les quier personas, y examinareis las Cartas
y titulos de sus hordenes, y lisenzias, Con que los
dhos Curas, y Benifiziados hazen ausenzias
y dejan de asistir a su obligazion y ejerzizio
Quales son los que rresiden en sus Benefizios Cu
rados, o en los demas que se rrequieren asistenzia
personal, y los que hallaredes tienen lisenzia
para usentarse sabreis las Causa que dieron para
ello, y las que ai para no hazer la dha rresiden
zia, ynformandoos de la sufizienzia de
los thenientes substitutos y Capellanas en quien
su lugar dejan, a los quales hareis dar i asignar
sufiziente Congruo para su sustentazion de los
frutos y rrentas de los dhos Benefizios y asi
mesmo vereis, y rreconozereis las Demisorias
que tubieron quales quiera hazerdotes estran
jeros que estubieren en qualquier lugar
del distritto y Jurisdizion de dha Vicaria
para poder celebrar, y Correjireis, enmenda
reis, y Castigareis todo aquello que se ha digno
de Correzion y Castigo, haviendo si alguna
persona o personas estan Casadas en grados
prohibidos sin tener para ello Dispensazion